

Enq. de Agosto de 1723 =

que para el proximo Ayuntamiento se trayga la Termino
cazion al fiel de los libros de Albarce el pro
ducto de esa Casa de agua de Millizias que esta par
te se fiere con exhibicion de los recibos de lo paga
do como productos; y se tenga presente el ultimo
decreto hecho sobre la aplicacion del exzeso de
su valor a su destino para en Vista de todo Resoluer
lo que conuenza asi lo acordó la Ciudad doy fe =

Don Benito de
O B B

En el dia
mes de

En Ayuntamiento de 23 de octubre de 1723 =

Se acuerda que se pongan en el libro capitular y este Mayor
de este decreto lo como subre haciendo primero y ante todo con la con
tribucion de Millizias el exzeso de la Casa de la Ca
Com mayor de agua =
de su consignacion segun su producto lo entregue a la
parte de la recaudacion general de Rentas de esta Provincia
personas doy fe =

cauella

se sacando carta de pago sobre el efecto de los servicios
ordinarios y extraordinarios a favor de esta Ciudad y Res
pecto de esta informada que la consignacion para el pa
go de este efecto no produzca lo correspondiente a su importe
Con esta providencia para en adelante y a ella se am
den los mayordomos que subredieren no divirtiendo en
sus pagos estos caudales con apenze bin. que sea por su
Cuentas y Riesgo y asi se leyega saber asi lo acordó la Ciudad
doy fe = entremeng = de agua

cauella

